Expediente: **139/19-A6**
Carátula: **VAZQUEZ ENRIQUE DANIEL C/ MORENO FLAVIO RENE S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **06/07/2022 - 05:26**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 139/19-A6

H20903437831

Expte N°: **139/19-A6.-**

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 04 de julio de 2022.-

AUTOS: **VAZQUEZ ENRIQUE DANIEL c/ MORENO FLAVIO RENE s/ COBRO DE PESOS.-**

SE NOTIFICA A: MORENO, FLAVIO RENE

DOMICILIO DIGITAL: 90000000000.-

P R O V E I D O:

En la ciudad de Concepción, Depto Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de Julio de 2022, siendo horas 11:00 de despacho, S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, Secretaría del Dr. Nicolás Pascual Ruiz, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de absolución de posiciones presentado por la parte Actora quien presenta la prueba confesional para el absolvente MORENO FLAVIO RENÉ. En este acto el mismo es puesto a consideración de vuestra señoría para la admisibilidad de las posiciones. Que del análisis de las mismas resulta que se aprueban las posiciones parcialmente, rechazándose la posicion N° 2, por no haber sido formulada conforme lo dispone el art. 314 del C.P.C.C.T. de aplicación supletoria al fuero. Acto seguido se procede a digitalizar el pliego de posiciones para ser incorporado al expediente digital. Consecuente el Juzgado decreta: Vista a las partes por el término de 03 (tres) días a los fines de que aleguen sobre el mérito de la presente prueba (art. 102 C.P.L.). Con lo que se dio por terminado el acto firmando S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe. Fdo. Dr. Tomás Ramón Vicente Alba - Juez -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- DFG.

Actuación firmada en fecha 05/07/2022

Certificado digital:
CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.